

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, en virtud de la conformación de un nuevo Bloque Político denominado Renovación y Militancia, la partida presupuestaria por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1996 para el mismo, en la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) resultando ésta la parte proporcional del bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de la Cámara, resultando en consecuencia la asignación presupuestaria del bloque Movimiento Popular Fueguino, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000.-).

ARTICULO 2º.- Establecer como estructura del bloque Renovación y Militancia la asignación de una (1) categoría 20, siendo la misma la parte proporcional del bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara, resultando en consecuencia la estructura de personal del bloque Movimiento Popular Fueguino:

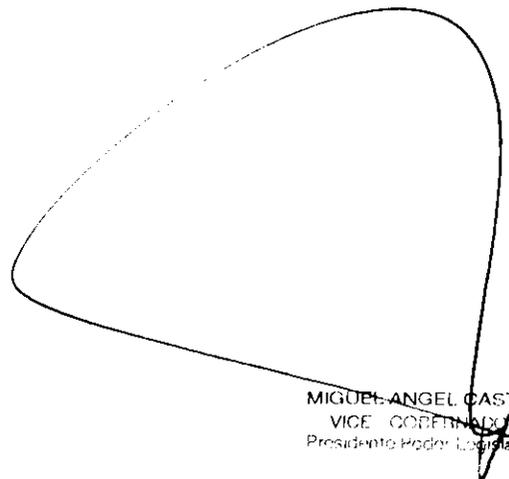
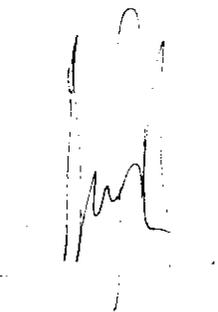
- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.

RESOLUCION N°

073 /96.-



MIGUEL-ANGEL CASTRO
VICE GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo